

595

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 285 determina: "La política fiscal tendrá como objetivos específicos: 1.- El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos; 2.- La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados; 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.";

Que el artículo 5 del Mandato Constituyente N° 16, expedido el 23 de julio de 2008 por el Pleno de la Asamblea Constituyente, dispone que "Para mitigar los efectos que tienen los riesgos de la naturaleza sobre la agricultura de los/as productores/as agrícolas, el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social (MCDS) y el Ministerio de Agricultura, Acuicultura y Pesca (MAGAP) diseñarán e implementarán un sistema de seguro agrícola para lo cual el Ministerio de Finanzas (MF) asignará los recursos respectivos.";

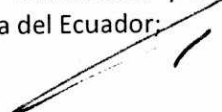
Que el literal b) del artículo 13 de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, establece que el Estado "Subsidiara total o parcialmente el aseguramiento de cosechas y de ganado mayor y menor para los microempresarios, microempresa, pequeños y medianos productores de acuerdo al Art. 285 numeral 2 de la Constitución de la República.";

Que el Art. 19 de este mismo cuerpo legal señala: "Seguro agroalimentario.- El Ministerio del ramo, con la participación y promoción de la banca pública de desarrollo y el sector financiero, popular y solidario, implementarán un sistema de seguro agroalimentario para cubrir la producción y los créditos agropecuarios afectados por desastres naturales, antrópicos, plagas, siniestros climáticos y riesgos del mercado, con énfasis en el pequeño y mediano productor.";

Que el Seguro Agrícola se enmarca en las POLITICAS DE ESTADO PARA EL AGRO ECUATORIANO 2007-2020.- Política N.-6, diseñadas por el Gobierno Nacional.-"Financiamiento, inversión y usos de seguros para el sector". Esta política responde a la disminución de los efectos perjudiciales a la producción y al manejo post cosecha para asegurar la permanencia del productor en su actividad, el incentivo a la reinversión en el proceso productivo del agro, para la protección de producción de alimentos y generar confianza general en el sector;

Que con Acuerdo Ministerial No. 46 A, del 24 de marzo de 2009, publicado en el Registro Oficial 610, el 11 de junio de 2009, se crea la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", como un organismo permanente, dependiente del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, cuyo objetivo principal es desarrollar el Sistema Nacional de Seguro Agrícola del Ecuador;

B.



Que en el Plan Anual de Inversiones, de fecha 3 de Febrero 2010, el Sistema de Seguro Agrícola está contemplado dentro de la Subsecretaría de Fomento Agrícola.

Que mediante Oficio No. SENPLADES-SIP- dap-2010-69, de fecha 5 de febrero de 2010 el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, calificó como prioritario al proyecto "Implementación de Seguro Agrícola orientado a la agricultura familiar y campesina", como requisito indispensable para proceder a la modificación presupuestaria institucional del MAGAP y financiar la ejecución del programa en el año 2010;

Que mediante Oficio No. SENPLADES-SIP-dap-2010-535, del 16 de agosto de 2010, el Subsecretario de Inversión Pública emite la calificación de viabilidad económica del proyecto "Implementación del Seguro Agrícola orientado a la agricultura familiar y campesina.";

Que el Decreto Ejecutivo No. 502, del 11 de octubre de 2010, en el artículo 1, literal j), establece: "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones de la Función Ejecutiva podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a personas jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad con o sin contraprestación de servicios, cuyo objeto sea el desarrollo social, cultural, turístico, deportivo, comunitario, científico o tecnológico, siempre bajo los principios de corresponsabilidad y cofinanciamiento.";

Que es necesario que Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca inicie formalmente un proceso dinámico y evolutivo de desarrollo de seguros agropecuarios en el país, con el fin de mejorar las condiciones productivas del agro, disminuir el riesgo de las inversiones en el sector y evitar la descapitalización de los campesinos, propendiendo así a mejorar la seguridad alimentaria del Ecuador;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República,

ACUERDA

Expedir el siguiente INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SEGURO PARA EL AGRO.

Art. 1.- Para la aplicación del presente instructivo se entenderá por:

- a. **AGROCALIDAD.-** Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro.
- b. **ASEGURADO.-** Productor que contrata el seguro para el agro.

- c. **ASEGURADORA.**- Empresa de seguros que forma parte del sistema de seguro privado y/o público del Ecuador y se encuentra bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- d. **BENEFICIARIO ACREEDOR.**- La persona o institución que recibe la indemnización del seguro contratado.
- e. **BENEFICIARIO.**- Es el pequeño o mediano productor que contrata el seguro para el agro.
- f. **CASAS COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS AGRÍCOLAS.**- Entidades que comercializan insumos agrícolas en el país y que están registradas en AGROCALIDAD del MAGAP.
- g. **COLECTIVIDAD.**- Conjunto de productores beneficiarios del sistema de seguro para el agro.
- h. **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.**- Es el documento por el cual se establece la cooperación en el desarrollo del programa de seguro para el agro entre el MAGAP e instituciones públicas o privadas.
- i. **CONVENIO DE PARTICIPACION.**- Es el documento por el cual se establece la participación en el desarrollo del programa de seguro para el agro entre el MAGAP e instituciones privadas o públicas.
- j. **COPAGO.**- Monto que el Estado subsidia, el mismo que corresponde a un porcentaje del valor de la prima neta del seguro para el agro.
- k. **COSTO DIRECTO DE PRODUCCION.**- Comprende los valores invertidos por los productores en preparación del terreno, insumos, maquinaria y equipo y mano de obra. El mismo que será regulado por la UNISA.
- l. **DAÑO PARCIAL.**- Cuando la pérdida es menor al 85% del costo directo de producción.
- m. **DAÑO TOTAL.**- Cuando la pérdida supera el 85% del costo directo de producción.
- n. **DEDUCIBLE.**- Es el valor que se descuenta del total de la indemnización.
- o. **INDEMNIZACION.**- Es el valor que devuelve la aseguradora al productor.
- p. **INSTITUCIONES FINANCIERAS.**- Bancos privados, bancos públicos y cooperativas de ahorro y crédito, que tengan cobertura rural y que dentro de sus créditos cubran las actividades agrícolas.
- q. **MAGAP.**- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.
- r. **ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.**- Grupo de productores pertenecientes a organizaciones legalmente constituidas para la consecución de fines comunes relativos a las actividades productivas del agro.
- s. **PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR.**- Productores cuyo ingreso mensual no supere el valor de la canasta familiar establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

- t. **POLIZA.-** Documento que perfecciona y prueba el contrato de seguro.
- u. **PRIMA.-** Precio neto del seguro.
- v. **PRODUCTORES.-** Personas que desarrollan sus actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y/o acuícolas, y que asumen el riesgo económico y técnico de la producción en una parcela, finca o lote de terreno en el que ejecutan las labores.
- w. **RIESGO.-** El suceso incierto que no depende de la voluntad del solicitante, asegurado o beneficiario. El riesgo siempre tendrá dos características esenciales: 1) Se ignora cuál será el resultado de un evento, puesto que existen al menos dos posibles resultados y; 2) Por lo menos uno de los resultados posibles implica pérdida de beneficios o bienestar.
- x. **SEGURO PARA EL AGRO.-** Aquellas coberturas de aseguramiento relacionadas al sector agropecuario, pesca y acuicultura proporcionadas por compañías e instituciones de seguros.
- y. **SINIESTRO.-** La ocurrencia del riesgo asegurado.
- z. **UNISA.-** Unidad de Seguro Agrícola, se encargará de la coordinación, control, regulación y seguimiento del programa de seguro para el agro.

Art. 2.- RIESGOS QUE CUBRE EL SEGURO PARA EL AGRO: La póliza del seguro para el agro protege a los pequeños y medianos productores, contra riesgos ocasionados por fenómenos naturales adversos como: heladas, granizo, sequía, exceso de humedad, vientos huracanados, inundaciones, plagas y enfermedades incontrolables e incendio.

Art. 3.- VIGENCIA DE LA POLIZA: Comprende desde la preparación del terreno hasta la cosecha fisiológica, es decir cubre el ciclo vegetativo; no se cubre post-cosecha, ni lucro cesante.

Art. 4.- El valor subsidiado correspondiente a las primas del seguro para el agro será máximo de USD 700,00 (Setecientos Dólares de los Estados Unidos de América), por productor y por ciclo vegetativo.

Art. 5.- UNISA emitirá anualmente, hasta el mes de marzo, los costos de producción y precio productor tomados de fuentes oficiales a utilizar para los cálculos de las pólizas e indemnizaciones correspondientes a ese año.

DE LA PARTICIPACION PRIVADA O PUBLICA EN EL SISTEMA DE SEGURO PARA EL AGRO

Art. 6.- El Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, solicitará a la Superintendencia de Bancos y Seguros la certificación de las empresas aseguradoras calificadas para operar en el ramo del seguro agrícola en el país.

Art. 7.- El Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, invitará a las aseguradoras calificadas para que presenten sus propuestas y requisitos establecidos previamente, con la finalidad de suscribir un convenio de participación para que formen parte del sistema de seguro para el agro. (Anexo N° 1).

Art. 8.- También formarán parte del sistema de seguro para el agro, las instituciones financieras, casas comercializadoras de insumos agrícolas, organizaciones de productores y otras entidades inherentes al sector, con las que se suscribirán Convenios de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y los representantes legales de las Instituciones, para trabajar conjuntamente en la ejecución del sistema. (Anexo N° 2).

Art. 9.- Para suscribir los convenios mencionados en el artículo anterior, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitar mediante oficio, dirigido al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca/ UNISA, la suscripción de un convenio para participar en el sistema de seguro para el agro.
- b. Presentar nombramiento del Representante Legal.
- c. Adjuntar copia notariada de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del Representante Legal.
- d. Autorización de funcionamiento notariada, otorgado por la entidad reguladora.
- e. Copia de Registro Único de Contribuyentes.
- f. Certificado de no adeudar al Servicio de Rentas Internas.

Las casas comercializadoras de insumos, organizaciones de productores y otras entidades inherentes al sector, deberán además:

- g. Adjuntar certificación bancaria, y
- h. Demostrar la disponibilidad de personal calificado, con conocimientos contables y del sistema de Seguro Agrícola. Disponer de espacio físico y equipos de oficina que serán asignados para esta actividad.

DEL PAGO DEL SEGURO PARA EL AGRO

Art. 10.- El seguro para el agro deberá contratarse en las empresas aseguradora o instituciones que participen en el sistema, sean éstas: Instituciones Financieras, Casas Comercializadoras de Insumos Agrícolas, Organizaciones de Productores y cualquier otra entidades inherentes al sector que firmen previamente un convenio de cooperación interinstitucional con MAGAP/UNISA para ese propósito.

Art. 11.- El productor podrá solicitar en las instituciones financieras, créditos o sólo contratar el seguro para el agro. En el caso de crédito la institución financiera definirá los requisitos.

Art. 12.- Los requisitos para contratar el seguro para el agro son:

- a. Cedula de ciudadanía y papeleta votación.
- b. Cultivar productos o desarrollar actividades cubiertos por el seguro para el agro.
- c. Estar dentro del límite de superficie asegurable.
- d. Declarar los costos directos de producción y la ubicación del predio.
- e. Disponer de terreno (propio o arrendado) para desarrollar las actividades.

Art. 13.- En la Institución donde soliciten el seguro para el agro se deberá llenar la solicitud la misma que se enviará a la aseguradora en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas vía electrónica o fax. (Anexo N° 3).

Art. 14.- La aseguradora recibirá la solicitud de seguro para el agro, donde constan los datos del productor y de la Institución, verificando que el solicitante sea pequeño o mediano productor, bajo el criterio de que el valor de la prima neta no exceda los USD1,166.67 (un mil ciento sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 67/100) y que equivale al total de su cultivo durante un ciclo vegetativo, luego verificará el cumplimiento de los demás requisitos, aprobará la solicitud, calculará la prima neta más los impuestos y comunicará los resultados en un plazo máximo de 48 horas a los interesados. En caso de ser negada la póliza, la aseguradora deberá informar a los interesados y a UNISA, argumentando las razones para la negativa.

Art. 15.- La Institución comunicará al productor la aceptación o rechazo de la contratación del seguro, de aceptarse la solicitud, la institución recaudará el porcentaje de la prima más impuestos que le corresponde al productor.

Art. 16.- La Institución financiera podrá retener del crédito a otorgar al productor, el monto correspondiente al porcentaje de la prima neta más los impuestos.

Art. 17.- La Institución Financiera, casa comercializadora de insumos agrícolas, organizaciones de productores o cualquier otra Institución que haya firmado previamente el convenio de cooperación interinstitucional con MAGAP/UNISA, transferirá semanalmente a la cuenta bancaria de la aseguradora participante, los valores recaudados por concepto de las primas netas más impuestos correspondientes al productor. Una vez realizada ésta transferencia deberán enviar un reporte a la aseguradora adjuntando documentos de respaldo e información requerida en el Anexo N° 4, suscrito y sellado por el Funcionario responsable de la entidad.

Art. 18.- La aseguradora una vez que recibe el pago del productor, debe emitir la póliza adjuntando un formulario de aviso de siniestro, un formulario de aviso de cosecha y una comunicación en la que se detallan los aportes del Estado y productor para cubrir el costo total de

la prima neta más impuestos. Estos documentos se enviarán a la institución, para la suscripción y entrega de la póliza de seguro al productor o beneficiario. (Anexos N°. 5.1 y 5.2).

Art. 19.- La aseguradora remitirá semanalmente a UNISA una base de datos en Excel con la información que se describe en el Anexo N° 6.

Art. 20.- La aseguradora emitirá la factura por el 100% del valor de la prima neta más impuestos a nombre del productor. En este documento se deberá hacer constar por separado los aportes del porcentaje más impuestos pagados por el beneficiario y el porcentaje correspondiente al subsidio del Estado como cargo a la prima del productor. Este último valor debe tener un vencimiento de sesenta (60) días a partir de la emisión de la póliza. Las copias de las facturas y pólizas emitidas, serán entregadas a UNISA cada semana y se adjuntará la información solicitada en el formato del Anexo N° 7, suscrito y sellado por el funcionario responsable de la Entidad.

Art. 21.- La Coordinación de Instituciones Financieras, Casas Comercializadoras de Insumos y Organizaciones de Productores de UNISA revisará la información de los artículos 18, 19 y 20, y emitirá un informe semanal a la Gerencia de UNISA para posterior aprobación (Anexo N° 8)

Art. 22.- La Gerencia de UNISA entregará a la Subsecretaría de Planificación y a la Dirección Financiera del MAGAP, el presupuesto detallado de la cobertura del seguro para el agro con apoyo del Estado a nivel nacional. (Anexo N° 9)

Art. 23.- La Gerencia de UNISA solicitará la certificación presupuestaria a la Dirección Financiera del MAGAP por el monto presupuestado para el ejercicio fiscal vigente al que debe adjuntar la planificación respectiva especificada en el artículo No. 22. (Anexo N° 10)

Art. 24.- La Coordinación de Instituciones Financieras validará la información enviada por la aseguradora, emitiendo un informe que será revisado por la Coordinación General y aprobado por la Gerencia de UNISA, el mismo que será remitido con el documento respectivo a la Dirección Financiera del MAGAP solicitando el pago del porcentaje correspondiente del subsidio estatal a la aseguradora, adjuntando las copias de las pólizas, facturas y certificación de pago del porcentaje de prima más impuestos, abonado por el productor y la certificación presupuestaria de fondos. (Anexo N° 11).

Art. 25.- La Dirección Financiera del MAGAP, una vez verificado que el proceso se encuentra conforme a la Ley, al presente instructivo y a las normas que rigen su accionar, dispondrá que se proceda con el trámite correspondiente, para que el Ministerio de Finanzas realice la transferencia respectiva a la cuenta bancaria de la aseguradora participante.

DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

Art. 26.- Cuando el productor detecte la presencia del siniestro, debe comunicar a la Institución donde contrató la póliza, a través del formulario de aviso de siniestro, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de ocurrido el mismo. (Anexo N° 5.1).

Art. 27.- La Institución podrá ayudar a llenar el formulario de aviso de siniestro, el mismo que será enviado dentro del plazo anteriormente señalado (10 días) mediante fax, correo electrónico u otro medio a la aseguradora que emitió la póliza y a UNISA.

Art. 28.- La aseguradora en un plazo máximo de diez (10) días a partir de recibido el formulario de aviso de siniestro, coordinará con el productor la visita de uno de sus técnicos, para que verifique el siniestro y establezca el tipo de pérdida producido en el cultivo, de lo que se levantará una acta de inspección de siniestro y rendimiento. Adicionalmente MAGAP-UNISA podrá realizar una verificación independiente, dentro del mismo período señalado, a través de uno de sus técnicos. (Anexo 12)

Art. 29.- En caso de que se produzca un siniestro cubierto por la póliza, y se determine una pérdida total de la unidad asegurada, se indemnizará el valor invertido hasta el día del siniestro, según costos de producción y plan de inversiones enviado por el asegurado, menos el deducible correspondiente. La empresa aseguradora cancelará a los beneficiarios acreedores dentro de un plazo de hasta 45 días posteriores a la inspección realizada por el técnico de la aseguradora.

Art. 30.- En caso de que el daño sea parcial, se esperará a la cosecha de la parte no afectada para establecer el número de quintales cosechados. Para el efecto, 10 días antes de realizar la cosecha el productor debe comunicar de este particular a la Institución donde contrató la póliza y presentar el formulario de aviso de cosecha. (Anexo 5.2).

Art. 31.- La Institución podrá ayudar a llenar el formulario de aviso de cosecha, el mismo que será enviado mediante fax, correo electrónico u otro medio a la aseguradora que emitió la póliza y a UNISA.

Art. 32.- La aseguradora en un plazo máximo de 10 días, coordinará con el productor la visita de uno de sus técnicos, para que verifique y establezca el rendimiento esperado en la cosecha, donde se levantará un acta de inspección de siniestro y rendimiento, cuyo formato se adjunta en el anexo N° 12. Un técnico del MAGAP-UNISA podrá realizar una verificación de la cosecha.

Art. 33.- Cuando el daño es parcial, la aseguradora realizará la cancelación al beneficiario acreedor, multiplicando el precio promedio referencial por el número de quintales cosechados. Si el valor resultante es inferior a los costos directos de producción, la indemnización será equivalente a la diferencia existente menos el deducible establecido. Si el valor resultante es igual o mayor a los costos directos de producción, se establece que no hay pérdida parcial y el beneficiario acreedor no tendrá derecho a la indemnización.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

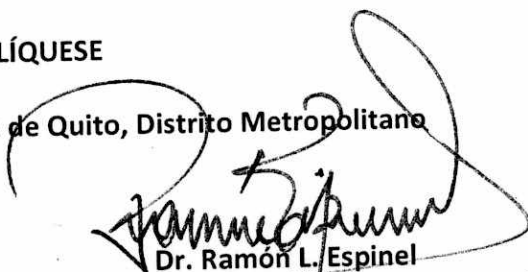
Hasta que UNISA emita los costos de producción y precios productor, estipulados en el Art. 5. Se adoptará para el cálculo de las primas e indemnizaciones los valores determinados de mutuo acuerdo con las aseguradoras.

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y de su ejecución encárguese a la **UNIDAD DE SEGURO AGRÍCOLA UNISA**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

16 NOV 2010

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano



Dr. Ramón L. Espinel

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA

DVC/xdm

ANEXOS

EL INSTRUCTIVO PARA EL COPAGO DEL SUBSIDIO E INDEMNIZACION DEL SEGURO PARA EL AGRO A LA COLECTIVIDAD DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES

Anexo No.1: Proceso de acreditación de empresas aseguradoras.

Anexo No. 2: Modelos de convenios con instituciones financieras, casas comercializadoras de insumos agrícolas y organizaciones de productores.

Anexo No. 3: Modelo de Solicitud de seguro para el agro.

Anexo No. 4: Modelo de informe de instituciones financieras, casas comercializadoras de insumos agrícolas y organizaciones de productores a MAGAP-UNISA, certificando los pagos de aporte de productores.

Anexo No. 5: Información que debe contener los formularios de avisos de siniestros y cosechas en formato sugerido.

Anexo No. 6: Información que debe contener el reporte de aseguradoras de productores en digital en programa Excel a UNISA.

Anexo No. 7: Modelo de informe de empresas aseguradoras a MAGAP-UNISA.

Anexo No. 8: Modelo de informe de responsable de instituciones financieras, casas comercializadoras de insumos agrícolas y organizaciones de productores.

Anexo No. 9: Informe de planificación de la ejecución presupuestaria asignado a la actividad de copago de prima de seguro agrícola a productores.

Anexo No. 10: Modelo de memorando de UNISA a Dirección Financiera solicitando certificación presupuestaria de la partida para copago de seguro agrícola.

Anexo No. 11: Modelo de memorando de UNISA a Dirección Financiera solicitando el pago del 60% de la prima de seguro agrícola a aseguradora.

Anexo No. 12: Acta de Inspección de Siniestro y Rendimiento.

ANEXO 1

Requisitos que las aseguradoras deben cumplir:

- a. Certificado de la Superintendencia de Bancos que demuestre estar habilitado en otorgamiento de seguro para el agro.
- b. Certificado de acreditar reaseguradoras internacionales para seguro para el agro.
- c. Registro Único de Proveedores.
- d. Certificado de no ser contratista incumplido emitido por el INCOP.
- e. Indicadores de rentabilidad de los últimos 2 años, para garantizar la operación del sistema.
- f. Certificado de afiliación IESS de personal técnico.
- g. Estudios e investigaciones sobre los siniestros que otorga.
- h. Sistemas de información para control y monitoreo del servicio.
- i. Experiencia acreditada en seguros por mínimo de 5 años.
- j. Experiencia acreditada en hoja de vida con copia de título profesional y referencias específicas de experiencia laboral, jefe inmediato, funciones, fechas de entrada y salida el mismo.
- k. Manual de procedimientos de seguro para el agro de la empresa (procesos -flujo gramas- de emisión y siniestro-responsabilidades de personal asignado)
- l. Certificado del CONADIS de empleados que presenten discapacidad.

Especificaciones técnicas del Seguro para el Agro a cumplir

- a. Otorgar pólizas de seguro para el agro a los siguientes productos: maíz duro, arroz, papa y trigo.
- b. Las pólizas de seguro para el sector agrícola; en base a costos de producción en un ciclo de cultivo: preparación del terreno, insumos agrícolas y mano de obra; se puede excluir costos del crédito (interés y alquiler de terreno)
- c. Dar cobertura a nivel nacional, 4 regiones de país.
- d. Cubrir los siguientes siniestros: Inundaciones, sequías, vientos huracanados, plagas incontrolables, excesos de humedad, heladas, granizadas e incendios.
- e. Presentar ofertas de costos de primas para cada cultivo.
- f. Presentar ofertas de deducibles para cada cultivo.
- g. La aseguradora tiene un plazo de 10 días para enviar a un técnico especializado y determine el tipo de pérdida (total o parcial) que se presente en la parcela, podrá acudir a la inspección un técnico de UNISA.
- h. Si se establece una pérdida del 85% de la superficie sembrada y/o un gasto de ese porcentaje en inversiones la pérdida es total, en ese caso la empresa aseguradora tiene 21 días para entregar la indemnización al productor (costo de producción menos el deducible) por medio de la institución financiera.
- i. Si se establece que el cultivo el daño es menor al 85%, se establece una pérdida parcial, entonces el productor debe esperar que el cultivo cumpla el ciclo vegetativo de la cosecha.

- j. Cuando falten 10 días antes de la cosecha, el productor debe acercarse a la institución financiera con el aviso respectivo y verificar su envío por fax a UNISA y a la aseguradora.
- k. En un plazo de 10 días la aseguradora envía a un técnico que dado un método que haya sido probada por la empresa aseguradora, estime la cosecha en quintales, los que multiplicados por el precio establecido en la póliza cubran el costo de producción, de no cubrirse la diferencia se le debe aplicar el deducible y en un plazo de 21 días debe hacerle llegar al productor la indemnización por medio de la Institución Financiera.
- l. Indemnizar a los beneficiarios en: pérdida total y pérdida parcial; en el primer caso no más de 21 días de hecha la inspección y en el segundo caso luego de 21 días de presentada la cosecha.

La empresa aseguradora deberá presentar un plan de negocios para el seguro para el agro, el mismo que será ejecutado una vez que apruebe MAGAP-UNISA.

De capacitaciones, coordinaciones y difusión

- a. Coordinar con las instituciones financieras rurales, Banco Nacional de Fomento y casas de insumos agrícolas la metodología de trabajo para comunicación entre sistemas de información, capacitaciones y otros.
- b. Capacitar a grupos de productores del sistema del seguro para el agro.
- c. Capacitar al personal de MAGAP-UNISA.
- d. Realizar plan de medios para difusión de seguro para el agro.

ANEXO 2

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, representado por el señor Doctor Ramón L. Espinel Martínez, en calidad de Ministro, a quien en adelante y para efectos de este convenio se le denominará "EL MINISTERIO"; y, por otra parte, el Banco....., representado por..... en su calidad de Gerente General del Banco, de acuerdo al nombramiento que en copia certificada se acompaña a la presente como documento habilitante, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará "EL BANCO"; y por otra, los mismos que acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

El MINISTERIO es una entidad pública del gobierno central responsable de los programas de desarrollo rural, dentro los cuales se incluye el sistema de seguro para el agro con subsidio del Estado para los agricultores familiares campesinos, con el fin de que cuenten con una garantía y respaldo reales para su producción, cultivos y plantaciones, en el marco de una cultura de prevención y aseguramiento a nivel nacional que contrarreste y repare el devastador efecto de los fenómenos naturales sobre la agricultura y la ganadería.

El Banco es una.....

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Existiendo identidad de objetivos, las partes que suscriben este instrumento, convienen en coordinar sus esfuerzos y acciones para ejecutar un programa de seguro para el agro con apoyo estatal a las primas, en beneficio de los agricultores familiares campesinos, a fin de apoyar las políticas e iniciativas productivas de inclusión económica y permitir su sostenibilidad.

Objetivos Específicos.- Son objetivos de este Convenio:

1. Extender la oferta de seguro para el agro a los agricultores familiares campesinos, productores de papa y trigo en la sierra; arroz y maíz duro en la Costa, y de otros productos que se vayan incorporando.
2. Promover la articulación entre el MINISTERIO, conjuntamente con sus dependencias, con los productores familiares campesinos dedicados a la producción agrícola y pecuaria, proveedores de crédito y de servicios de seguro.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Son compromisos y obligaciones del MINISTERIO:

1. Hacer seguimiento al funcionamiento del sistema de seguro para el agro y por tanto a la relación entre agricultores campesinos familiares, instituciones financieras y aseguradoras, con el fin de ajustar, de ser necesario, las medidas de política, relevantes a este tema.
2. Proveer o promover la capacitación sobre seguro para el agro, tanto a los productores que podrían participar en el programa como a los funcionarios del BANCO.
3. Apoyar a los productores participantes del programa en diferentes etapas del proceso de producción, conforme a sus necesidades locales, a través de planes o proyectos afines que se ejecuten dentro del MINISTERIO.
4. Transferir el subsidio del sesenta por ciento (60%) del valor de las primas al sistema del seguro para el agro, aplicable para productores de papa y trigo, en la sierra y de arroz y maíz duro en la costa, hasta un máximo de setecientos dólares (USD 700), por productor.

Son compromisos y obligaciones del BANCO:

1. Ofrecer el seguro para producción agropecuaria, de acuerdo con la selección que determine el Ministerio; a favor de los productores de los cantones de influencia del BANCO.
2. Ofrecer crédito para agricultura y ganadería a productores de los cantones de influencia del BANCO.
3. Proveer de información sobre el seguro para el agro a los interesados, a través de las oficinas del BANCO.
4. El BANCO deberá ofrecer el seguro agropecuario a los productores participantes quienes tendrán la opción para optar por sólo el seguro o por un préstamo más el seguro; convirtiéndose entonces el BANCO en un punto de venta del seguro agropecuario.
5. En caso de que el beneficiario requiera financiamiento para el pago del cuarenta por ciento (40%), más impuestos, correspondiente a la prima que el Estado no cubra al agricultor; el BANCO podrá ofrecer tal financiamiento.
6. Recaudar y depositar semanalmente el porcentaje de la prima correspondiente más impuestos, en una cuenta que mantenga las aseguradoras participantes.
7. Mensualmente informar al MINISTERIO (Unidad de Seguro Agrícola, UNISA) sobre los clientes que se adhieran al programa de seguro agropecuario.

Otras acciones específicas para la implementación de este convenio se acordarán entre las partes y se formalizarán en su momento.

CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan designar como Administrador del mismo al Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola - UNISA, dependencia del MINISTERIO.

El MINISTERIO, a través del Gerente de UNISA mantendrá en forma conjunta reuniones de seguimiento y evaluación con el BANCO acerca de los contenidos y alcances de este Convenio, de manera semestral o cuando las partes lo consideren necesario. Los insumos generados en los procesos de seguimiento y evaluación permitirán introducir ajustes o revisar el alcance del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA.

El presente Convenio, por su naturaleza, es civil; en tal virtud éste no generará relación de dependencia laboral entre las partes suscriptoras, ni entre cada uno de ellos con los dependientes del otro. Por lo tanto, se registrará por las disposiciones constantes en el presente instrumento y, en forma supletoria, por la normativa aplicable del Código Civil ecuatoriano vigente.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.

Cada una de las partes, sus representantes legales, ejecutivos y empleados, están obligados a mantener en absoluta confidencialidad y reserva toda la información que manejen o manejen y/o a la que hayan tenido acceso durante la ejecución y vigencia del presente instrumento, así como toda información derivada de los acuerdos y convenios a los que ambas partes llegaren; información que puede ser de carácter técnico, económico, banco de datos de clientes y/o servicios, cartera de clientes, procedimientos, mercadeo, o cualquier otro dato confidencial comercial. La violación de esta obligación, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiere incurrir, será causal de terminación anticipada del presente convenio, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios, que pudiere corresponder de conformidad con la Ley.

Sin embargo, y por excepción, una o ambas partes podrán transmitir tal información cuando se cumplan la o las siguientes condiciones:

- a. Se obtenga en forma previa y por escrito el consentimiento de la parte propietaria de la información.
- b. Dicha información ya fuese de conocimiento público y/o
- c. Dicha divulgación fuese exigida por la ley.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO.

El presente convenio tendrá duración de un año, a partir de la fecha de su suscripción y será automáticamente renovado por períodos iguales y sucesivos, a menos que una de las partes

comunique expresamente a la otra, con una anticipación de al menos dos (2) meses, su decisión de darlo por terminado anticipadamente.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN Y TRÁMITE

El presente Convenio termina por:

1. Cumplimiento total de las obligaciones contractuales, vencimiento del plazo o mutuo acuerdo.
2. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales sin razón justificada determinada por el MAGAP-UNISA.
3. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas.
4. Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato.
5. Por la disolución del BANCO.
6. En caso de que el MINISTERIO no provea de los fondos suficientes para la operatividad y ejecución del convenio, previa notificación del MAGAP-UNISA.
7. El Ministerio Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y la Unidad de Seguro Agrícola, podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del convenio de Cooperación Interinstitucional, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobados, si es que el Banco no hubiera accedido terminar de mutuo acuerdo.

TRAMITE:

Antes de proceder a la terminación unilateral, MAGAP-UNISA notificará al Banco o Institución Financiera, con anticipación de diez días, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente.

Previo al acto de notificación, MAGAP-UNISA, solicitará al Banco o Institución Financiera informes técnicos y económicos de cumplimiento de las obligaciones.

La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido, de acuerdo a los considerandos del convenio y le advertirá que de no remediarlo, se procederá a dar por terminado el convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente convenio y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quito y se someten a los procedimientos de mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En caso de no llegar a un acuerdo se someten a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO.

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que no fuere el de esta ciudad.

Para el MINISTERIO:

Dirección: Avs. Eloy Alfaro N 30-350 y Amazonas

Teléfono: (02) 3960-100

Ciudad: Quito

Para el BANCO:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, los comparecientes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de todo lo estipulado, se suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y contenido en la ciudad de Quito, a los.....

POR EL MINISTERIO

POR EL BANCO

Dr. Ramón L. Espinel
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA.

.....

**ANEXO 3
SOLICITUD DE SEGURO PARA EL AGRO**

A. DATOS GENERALES

A1. Nombres del proponente a ser asegurado _____

A2. Datos Personales

Dirección _____ Provincia _____
 Cantón _____ Parroquia _____ Comunidad _____
 Teléfono (área 0 __) _____ Fax (área 0 __) _____
 N° cédula y/o RUC _____

A3. Tipo de cultivos a ser asegurados

| NOMBRE DEL LOTE | CULTIVO | VARIEDAD | TOTAL HAS. | HAS. ASEGURAR | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------|---------|----------|------------|---------------|----------------|-------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

NOTA: 1. El Costo de Producción y el Plan de Inversiones forman parte de esta solicitud.

2. La póliza cubrirá únicamente sus costos de inversión conforme al Plan de Inversiones adjunto, hasta el momento del siniestro.

3. En caso de siniestro parcial, el ajuste del siniestro será realizado luego de la cosecha, de acuerdo a las condiciones generales.

B. CUESTIONARIO PARA LOS CULTIVOS

B1. Qué tipo de semilla utiliza: certificada _____; común _____; importada _____.

B2. Dispone de riego: Si _____ No _____.

Fuente de agua: pozo _____; río _____; canal de riego (cual) _____

Método de aplicación _____

B3. Uso final de la producción de cada cultivo (mercado, agroindustria, etc.) _____

B4. Existen o han existido problemas de invasión de tierra en el predio, en caso de haber ocurrido se han perdido cultivos en la zona invadida. _____

B5. Detalles de los cultivos a asegurarse

| NOMBRE DEL LOTE | CULTIVO | HAS. | ALTITUD M.S.N.M. | RENDIMIENTO PROMEDIO POR HECTÁREA/KILOS | RIEGO | | CICLO DE CULTIVO/MESES |
|--------------------|---------|------|---------------------|---|-------|----|---------------------------|
| | | | | | SI | NO | |
| 1. | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | |
| 4. | | | | | | | |
| 5. | | | | | | | |
| 6. | | | | | | | |

C. DISPONE DE ASISTENCIA TECNICA

SI ___ NO ___ De que clase _____

D. INFORMACION CLIMATICA

D1. Precipitación (promedios de los últimos tres años)

Anual _____ m.m. Meses de lluvia: desde _____ hasta _____

D2. ¿Se presentan lluvias esporádicas en otros meses? _____

D3. ¿Se presentan heladas en la zona : Si ___ No _____. ¿Son frecuentes? _____

En que meses se presentan tradicionalmente _____

D4. ¿Se presentan sequías? Si ___ No ___ En que meses _____

D5. ¿Se presentan vientos fuertes? Si ___ No ___ En que meses _____

D6. ¿Se presenta granizo? Si ___ No ___ En que meses _____

D7. ¿Existen cauces de río cercanos al predio? Si ___ No ___

D8. ¿Ha asegurado previamente sus cultivos? Si _____ No _____

D9. Alguna vez una compañía de seguros le ha negado, o no renovado algún seguro, o le han impuesto condiciones especiales? _____

D10. En los cultivos realizados con anterioridad en los predios y listados en B5, ¿han sufrido algún daño debido a riesgos que usted desea cubrir o por cualquier otra causa?

D11. ¿Ha sufrido pérdidas en sus cultivos por las cuales hubiera deseado estar asegurado en los últimos 10 años? Si _____ No _____

Si la respuesta es sí, por favor dar detalles: _____

E. COBERTURAS PARA LOS CULTIVOS

E1. Señale las coberturas que le interesan:

| CULTIVO | PERDIDAS | | | | | |
|---------|----------|--------|---------|----------------|---------|-----------------------------|
| | HELADAS | SEQUIA | GRANIZO | EXCESO HUMEDAD | VIENTOS | ENFERMEDADES INCONTROLABLES |
| 1. | | | | | | |
| 2. | | | | | | |
| 3. | | | | | | |
| 4. | | | | | | |
| 5. | | | | | | |
| 6. | | | | | | |

NOTA: Los peligros mencionados arriba son aquellos riesgos de su actividad sobre los cuales usted tiene control limitado o no lo tiene.

F. VIGENCIA DEL SEGURO REQUERIDO

F1. Si la vigencia es diferente al ciclo de sus cultivos, favor especifique: _____

G. DEDUCIBLE

G1. El monto que el Asegurado debe pagar por cada pérdida se denomina deducible. El deducible se calcula generalmente como un porcentaje del valor total asegurado ya sea por unidad (lotes) o toda una especie de cultivo.

| ESPECIE | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE MINIMO S/. |
|---------|-------------|----------------------|
| 1. | | |
| 2. | | |
| 3. | | |
| 4. | | |
| 5. | | |
| 6. | | |

H. DETALLE DE CULTIVOS QUE NO SE ASEGURAN

| NOMBRE DEL LOTE | CULTIVO | No. HECTAREAS | VALOR TOTAL |
|-----------------|---------|---------------|-------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |

I.- CONDICIONES PARTICULARES

El área mínima a asegurar deberá ser el 10% del área total de cultivos transitorios en la propiedad. Declaro que toda la información proporcionada es veraz, estoy en pleno conocimiento de que cualquier falsedad u omisión deliberada en esta solicitud, es causa suficiente para nulitar la póliza que se emita a mi favor, de acuerdo a las condiciones generales de la misma.

_____, a ____ de _____ de 20__

EL PROPONENTE

NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con Resolución No. SB-INS-98-256 de 13 de Julio de 1.998 y modificado por UNISA-MAGAP en octubre de 2010.

COSTOS DE PRODUCCIÓN

Nombre del Productor:

Nivel Tecnológico:

Rendimiento:

Provincia:

Fecha:

| CONCEPTO | CLASE | UNID. MEDID. | CANT. | PREC. UNIT. | VAL. TOTAL |
|----------|-------|-----------------|-------|-------------|------------|
|----------|-------|-----------------|-------|-------------|------------|

A) MAQUINARIA Y EQUIPO

| | | | | | |
|---------------------------|--|--|--|--|--|
| 1.- Arada | | | | | |
| 2.- Cruza | | | | | |
| 3.- Rastrada | | | | | |
| 4.- Surcado | | | | | |
| 5.- Siembra | | | | | |
| 6.- Aporque | | | | | |
| 7.- Aplicación Pesticidas | | | | | |
| 8.- Riego | | | | | |
| 9.- Nivelación | | | | | |

B) INSUMOS

| | | | | | |
|------------------------------|--|--|--|--|--|
| 1.- Semilla | | | | | |
| 2.- Desinfestante del suelo | | | | | |
| 3.- Desinfectante del suelo | | | | | |
| 4.- Desinfectante de semilla | | | | | |
| 5.- Abonos y Fertilizantes | | | | | |
| 6.- Pesticidas | | | | | |
| Herbicidas | | | | | |
| Fungicidas | | | | | |
| Insecticidas | | | | | |
| Nematicida | | | | | |

C) MANO DE OBRA

| | | | | | |
|----------------------------------|--|--|--|--|--|
| 1.- Siembra | | | | | |
| 2.- Fertilización y Abonadura | | | | | |
| 3.- Rascadillo | | | | | |
| 4.- Resiembra | | | | | |
| 5.- Deshierba (Aplic. Herbicida) | | | | | |
| 6.- Riego | | | | | |
| 7.- Aporque | | | | | |
| 8.- Aplicación pesticidas | | | | | |
| 9.- Cosecha | | | | | |

COSTO TOTAL

COSTO POR KILOGRAMO

PLAN DE INVERSIONES (USD/HAS)

| CONCEPTO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | VALOR |
|--------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-------|
| A) MAQUINARIA Y EQUIPO | | | | | | | | | | |
| 1.- Arada | | | | | | | | | | |
| 2.- Cruza | | | | | | | | | | |
| 3.- Rastrada | | | | | | | | | | |
| 4.- Surcado | | | | | | | | | | |
| 5.- Siembra | | | | | | | | | | |
| 6.- Aporque | | | | | | | | | | |
| 7.- Aplicación Pesticidas | | | | | | | | | | |
| 8.- Riego | | | | | | | | | | |
| 9.- Nivelación | | | | | | | | | | |
| B) INSUMOS | | | | | | | | | | |
| 1.- Semilla | | | | | | | | | | |
| 2.- Desinfestante del suelo | | | | | | | | | | |
| 3.- Desinfectante del suelo | | | | | | | | | | |
| 4.- Desinfectante de semilla | | | | | | | | | | |
| 5.- Abonos y Fertilizantes | | | | | | | | | | |
| químico | | | | | | | | | | |
| orgánico | | | | | | | | | | |
| 6.- Pesticidas | | | | | | | | | | |
| Herbicidas | | | | | | | | | | |
| Fungicidas | | | | | | | | | | |
| Insecticidas | | | | | | | | | | |
| Nematicida | | | | | | | | | | |
| E) MANO DE OBRA | | | | | | | | | | |
| 1.- Siembra | | | | | | | | | | |
| 2.- Abonadura y Fertilización | | | | | | | | | | |
| 3.- Rascadillo | | | | | | | | | | |
| 4.- Resiembra | | | | | | | | | | |
| 5.- Deshierba(Aplic.Herbicida) | | | | | | | | | | |
| 6.- Riego | | | | | | | | | | |
| 7.- Aporque | | | | | | | | | | |
| 8.- Aplicación pesticidas | | | | | | | | | | |
| 9.- Cosecha | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

ANEXO 5

FORMULARIOS DE AVISOS

1.1 FORMULARIO DE AVISO DE SINIESTRO

El formulario de aviso de siniestro será de color AMARILLO y deberá contener la siguiente información:

5.1.1 DATOS GENERALES

- 5.1.1.1 Número de la Póliza
- 5.1.1.2 Número del Anexo
- 5.1.1.3 Tipo de Cultivo
- 5.1.1.4 Nombre del Técnico o Financiera (Sucursal)
- 5.1.1.5 Fecha de Denuncia

5.1.2 INFORMACIÓN DEL DENUNCIANTE

- 5.1.2.1 Nombres y Apellidos completos
- 5.1.2.2 Cédula de Ciudadanía
- 5.1.2.3 Teléfono
- 5.1.2.4 Fax
- 5.1.2.5 Relación con el Asegurado

5.1.3 INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

- 5.1.3.1 Nombres y Apellidos completos
- 5.1.3.2 Cédula de Ciudadanía

5.1.4 ANTECEDENTES DEL SINIESTRO

- 5.1.4.1 Fecha de Ocurrencia
- 5.1.4.2 Ubicación de la Finca
- 5.1.4.3 Provincia
- 5.1.4.4 Cantón
- 5.1.4.5 Parroquia
- 5.1.4.6 Número de Hectáreas Aseguradas
- 5.1.4.7 Número de Hectáreas Afectadas
- 5.1.4.8 Causa(s) del Siniestro

5.1.5 DESCRIPCIÓN ESCRITA DEL SINIESTRO

(Detallar cómo ocurrió el siniestro, según el punto de vista del productor)

5.1.6 FECHA DE SIEMBRA


5.1.7 FECHA DE COSECHA

FIRMA DEL ASEGURADO O DENUNCIANTE


FIRMA DE RESPONSABILIDAD (TÉCNICO DE LA ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA)

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

Se sugiere el siguiente formato:



AVISO DE SINIESTRO



Este aviso debe darse en un plazo máximo de 10 días siguientes a la ocurrencia del siniestro. Y debe ser entregada en la Institución Financiera que le otorgó el crédito o a la Aseguradora

| | | | |
|------------------|----------------------|---|----------------------|
| Número de Póliza | <input type="text"/> | Nombre del Técnico o Financiera (Suscritor) | <input type="text"/> |
| Número de Anexo | <input type="text"/> | Fecha de Denuncia | <input type="text"/> |
| Tipo de Cultivo | <input type="text"/> | | |

DENUNCIANTE (persona que presenta el formulario)

| | |
|---------------------------|----------------------|
| Nombre Completo | Cédula de Ciudadanía |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Teléfono | Fax |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Relación con el Asegurado | |
| <input type="text"/> | |

ASEGURADO

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| Nombre Completo o Razón Social | Cédula de Ciudadanía |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |

ANTECEDENTES DEL SINIESTRO

| | |
|--------------------------------|-------------------------|
| Fecha de Ocurrencia | Causa (s) del siniestro |
| Ubicación de la Finca | |
| Provincia | |
| Cantón | |
| Parroquia | |
| Número de Hectáreas Aseguradas | |
| Número de Hectáreas Afectadas | |

DESCRIPCIÓN ESCRITA DEL SINIESTRO

| | |
|--|----------------------|
| Fecha de Siembra | <input type="text"/> |
| Fecha estimada de Inicio de Cosecha | <input type="text"/> |
| Firma Asegurado o Denunciante | <input type="text"/> |
| Firma Responsabilidad <small>(Técnico de Aseguradora, Entidad Financiera)</small> | <input type="text"/> |
| Timbre y Fecha de Recepción | <input type="text"/> |

1.2 FORMULARIO DE AVISO DE COSECHA

El formulario de aviso de cosecha será de color VERDE y deberá contener la siguiente información:

5.2.1 DATOS GENERALES

- 5.2.1.1 Número de la Póliza
- 5.2.1.2 Número del Anexo
- 5.2.1.3 Tipo de Cultivo
- 5.2.1.4 Nombre del Técnico o Financiera (Sucursal)
- 5.2.1.5 Fecha de Denuncia

5.2.2 INFORMACIÓN DEL DENUNCIANTE

- 5.2.2.1 Nombres y Apellidos completos
- 5.2.2.2 Cédula de Ciudadanía
- 5.2.2.3 Teléfono
- 5.2.2.4 Fax
- 5.2.2.5 Relación con el Asegurado

5.2.3 INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

- 5.2.3.1 Nombres y Apellidos completos
- 5.2.3.2 Cédula de Ciudadanía

5.2.4 UBICACIÓN DEL PREDIO

- 5.2.4.1 Provincia
- 5.2.4.2 Cantón
- 5.2.4.3 Parroquia
- 5.2.4.6 Número de Hectáreas Aseguradas
- 5.2.4.7 Número de Hectáreas Afectadas
- 5.2.4.6 Fecha de Siembra
- 5.2.4.8 Fecha de Inicio de Cosecha
- 5.2.4.8 Fecha de Notificación del Siniestro
- 5.2.4.9 Causa(s) del Siniestro

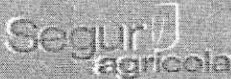
5.2.5 COMENTARIOS

FIRMA DEL ASEGURADO O DENUNCIANTE


FIRMA DE RESPONSABILIDAD (TÉCNICO DE LA ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA)

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

Se sugiere el siguiente formato:



AVISO DE COSECHA



Este aviso debe darse 10 días antes de inicio de la cosecha, solamente de aquellos cultivos que se haya notificado el siniestro con anterioridad. Y debe ser entregado a la Institución Financiera que otorgó el crédito o a la Aseguradora.

| | | | |
|------------------|--|--|--|
| Número de Póliza | | Nombre del Técnico o Financiera (Sucursal) | |
| Número de Anexo | | | |
| Tipo de Cultivo | | Fecha de Denuncia | |

DENUNCIANTE (persona que presenta el formulario)

| | | |
|-----------------|---------------------|---------------------------|
| Nombre Completo | Cédula de Identidad | |
| | | |
| Teléfono | Fax | Relación con el Asegurado |
| | | |

ASEGURADO

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| Nombre Completo o Razón Social | Cédula de Identidad |
| | |

UBICACION DEL PREDIO

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Provincia | Causa (s) del siniestro |
| Cantón | |
| Parroquia | |
| Número de Hectáreas Aseguradas | |
| Número de Hectáreas Afectadas | |
| Fecha de Siembra | |
| Fecha Inicio de Cosecha | |
| Fecha de Notificación del Siniestro | |

COMENTARIOS

Firma Asegurado o Denunciante _____

Firma Responsabilidad
(Título de Aseguradora o Entidad Financiera) _____

Timbre y Fecha de Recepción _____

ANEXO 8

INFORME DE VALIDACION: APORTE DE PRODUCTORES Y SUBSIDIO DE PRIMA DE SEGURO PARA EL AGRO

No. _____

FECHA: De _____ a _____

CRITERIOS A VALIDAR:

1. Convenio de Cooperación con _____ vigente hasta _____
2. Los cultivos corresponden a los que se subsidian en el Proyecto en:

| Cultivo | Pólizas | Has. |
|-----------|---------|------|
| Maíz duro | | |
| Arroz | | |
| Papa | | |
| Trigo | | |
| Total | | |

3. Los montos por prima, descontado el aporte del 40% más impuestos a productores no excede en \$ 700.00 USD por cada uno.

| | |
|------------------------------------|--|
| Prima neta: | |
| Impuestos: | |
| Aporte productores | |
| Saldo copago | |
| Pólizas | |
| Máximo valor promedio <= \$ 700,00 | |

4. No se repite el número de cedula de ciudadanía de ningún productor, en los informes adjuntos ni con los archivos del ciclo.
 - a. Los _____ números de cédulas de las pólizas de productores del presente reporte no se repiten entre sí.
 - b. Los _____ números de cédulas de las pólizas de productores del presente reporte no se repiten con la base de archivo del mismo ciclo.

5. Los depósitos y/o transferencias adjuntados por las entidades cubren el monto del 40% más impuestos.

| | |
|--------------------------------------|--|
| 40% aporte de productores | |
| Impuestos prima neta | |
| Los depósito y transferencias suman: | |

6. Las facturas de los productores emitidas por la aseguradora y abonado el 40% más impuestos, establecen un saldo de 60% de la prima neta

| | |
|---|--|
| Número de facturas emitidas | |
| Facturas emitidas corresponden al número de cédula de productores del reporte No. _____ | |
| Monto de prima neta 100% | |
| Aportes de productores 40% más impuestos | |
| Saldo cuenta por copago 60% | |

Una vez revisados los 6 criterios antes expuestos y que éstos se apegan a lo establecido en el proyecto, solicito señor Gerente continúe el trámite correspondiente a la consecución de pagos a la Aseguradora.

ELABORADO POR:
Coordinación de Instituciones
Financieras y Aseguradoras UNISA

REVISADO POR:
Coordinación General UNISA

APROBADO POR:
Gerencia UNISA

ANEXO 9

PLANIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA PARTIDA: _____

| ZONAS | CULTIVOS | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|----------|------|-------|---------|------|-------|---------|------|-------|---------|------|-------|---------|------|-------|
| | ARROZ | | | MAIZ | | | PAPA | | | TRIGO | | | TOTAL | | |
| | POLIZAS | HAS. | TOTAL | POLIZAS | HAS. | TOTAL | POLIZAS | HAS. | TOTAL | POLIZAS | HAS. | TOTAL | POLIZAS | HAS. | TOTAL |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANIFICACIÓN TOTAL

| ZONAS | CULTIVOS | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|----------|------|-------|---------|------|-------|---------|------|-------|---------|------|-------|---------|------|-------|
| | ARROZ | | | MAIZ | | | PAPA | | | TRIGO | | | TOTAL | | |
| | POLIZAS | HAS. | TOTAL | POLIZAS | HAS. | TOTAL | POLIZAS | HAS. | TOTAL | POLIZAS | HAS. | TOTAL | POLIZAS | HAS. | TOTAL |
| ENERO | | | | | | | | | | | | | | | |
| FEBRERO | | | | | | | | | | | | | | | |
| MARZO | | | | | | | | | | | | | | | |
| ABRIL | | | | | | | | | | | | | | | |
| MAYO | | | | | | | | | | | | | | | |
| JUNIO | | | | | | | | | | | | | | | |
| JULIO | | | | | | | | | | | | | | | |
| AGOSTO | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE | | | | | | | | | | | | | | | |
| OCTUBRE | | | | | | | | | | | | | | | |
| NOVIEMBRE | | | | | | | | | | | | | | | |
| DICIEMBRE | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO 10

**MODELO DE MEMORANDO DE UNISA A DIRECCIÓN FINANCIERA SOLICITANDO CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA PARA COPAGO DE SEGURO PARA EL AGRO**

Memorando No. MAGAP-SFA-UNISA- (Año-numeración)

Fecha.....

PARA:
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

De:
GERENTE UNISA

ASUNTO: **CERTIFICACION DE FONDOS**

De mi consideración:

El Proyecto para el
año, cuenta en su presupuesto la partida..... por un
monto \$

Por lo antes expuesto se solicita la certificación de fondos, para lo cual adjunto la planificación del
cuatrimestre de..... del....., misma que se irá pagando semanalmente a las
aseguradoras conforme contraten seguros agrícolas los pequeños y medianos productores.

Por la atención dada a la presente.

Atentamente,

.....
GERENTE UNIDAD DE SEGURO AGRÍCOLA – MAGAP

| Acción | Nombre | Firma | Dirección o proceso al que pertenece | Fecha |
|----------------|--------|-------|--------------------------------------|-------|
| Elaborado por: | | | | |
| Revisado por: | | | | |
| Aprobado por: | | | | |

ANEXO 11

**MODELO DE MEMORANDO DE UNISA A DIRECCIÓN FINANCIERA SOLICITANDO EL PAGO DEL 60%
DE LA PRIMA DE SEGURO PARA EL AGRO A ASEGURADORA.**

Memorando No. MAGAP-SFA-UNISA- (Año-numeración)

Fecha.....

PARA:
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

De:
GERENTE UNISA

ASUNTO: PAGO DEL 60% DE PRIMA DE SEGURO A ASEGURADORA

De mi consideración:

De acuerdo a Memorando No. de la Coordinadora de Instituciones Financieras, de fecha..... en el que emite informe de Proceso No..... correspondiente a la semana..... del mes de....., el mismo que es favorable, motivo por el cual solicito se realice el trámite correspondiente para el pago de \$ a la aseguradora adjunto informe en mención, copias de facturas de aseguradora, copias de pólizas de productores, copia de comprobantes de depósito del 40% de productores y certificación de fondos.

Por la atención dada a la presente.

Atentamente,

.....
GERENTE UNIDAD DE SEGURO AGRÍCOLA – MAGAP

| Acción | Nombre | Firma | Dirección o proceso al que pertenece | Fecha |
|----------------|--------|-------|--------------------------------------|-------|
| Elaborado por: | | | | |
| Revisado por: | | | | |
| Aprobado por: | | | | |

ANEXO 12

INFORME DE INSPECCIÓN DE SINIESTRO Y RENDIMIENTO

13.1 DATOS GENERALES

- 13.1.1 Número de la Póliza
- 13.1.2 Número de Anexo
- 13.1.3 Tipo de Cultivo
- 13.1.4 Nombre del Técnico o Financiera (Sucursal)
- 13.1.5 Fecha de Inspección

13.2 INFORMACIÓN DEL ASEGURADO O REPRESENTANTE

- 13.2.1 Nombres y Apellidos completos
- 13.2.2 Cédula de Ciudadanía
- 13.2.3 Teléfono
- 13.2.4 Fax
- 13.2.5 Relación con el Asegurado

13.3 ANTECEDENTES DEL SINIESTRO

- 13.3.1 Fecha de Ocurrencia
- 13.3.2 Ubicación de la Finca
- 13.3.3 Provincia
- 13.3.4 Cantón
- 13.3.5 Parroquia
- 13.3.6 Número de Hectáreas Aseguradas
- 13.3.7 Número de Hectáreas Afectadas
- 13.3.8 Quintales a ser cosechados
- 13.3.9 Rendimiento promedio/ha.
- 13.3.10 La Unidad Asegurada está dividida en lotes? SI NO
- 13.3.11 Cuántos lotes y # ha. Por lote:
- 13.3.12 Causa(s) del Siniestro
- 13.3.13 Condiciones técnicas del manejo del cultivo

13.4 DESCRIPCIÓN ESCRITA DEL SINIESTRO

(Detallar tipo de pérdida)

13.5 FECHA DE SIEMBRA

13.6 NOMBRE DEL TECNICO ENCARGADO DE LA ZONA

13.7 ESTUVO PRESENTE EN LA EVALUACION? SI ___ NO ___ CAUSA _____

FIRMA DEL ASEGURADO O DENUNCIANTE

FIRMA DEL TÉCNICO ZONAL

FIRMA DEL TÉCNICO DE LA ASEGURADORA

Formato sugerido:

INFORME DE INSPECCIÓN DE SINIESTRO Y RENDIMIENTO

Se debe comunicar al Agricultor que, en caso de daño parcial, tiene la obligación de notificar la cosecha 10 días antes de la misma en la Sucursal del B.N.F. que le otorgó el crédito en el formulario de aviso de cosecha, en caso de no hacerlo perderá todo derecho a reclamación.

| | | | |
|------------------|--|-----------------------|--|
| Número de Póliza | | Nombre de la Sucursal | |
| Número de Anexo | | Fecha de Inspección | |
| Tipo de Cultivo | | | |

ASEGURADO O REPRESENTANTE

| | | |
|-----------------|-----|---------------------------|
| Nombre Completo | | Cédula de Identidad |
| Teléfono | Fax | Relación con el Asegurado |

ANTECEDENTES DEL SINIESTRO

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| Fecha de Ocurrencia | | Causa (s) del Siniestro |
| Ubicación de la Finca | | |
| Provincia: | | |
| Cantón: | | |
| Parroquia: | | Condiciones Técnicas del Manejo del Cultivo: |
| Número de Hectáreas Aseguradas: | | |
| Número de Hectáreas Afectadas: | | |
| Quintales a ser cosechados: | | |
| Rendimiento promedio/ha.: | | |

¿La Unidad Asegurada está dividida en lotes? SI NO

Cuántos lotes y # Ha. por lote:

DESCRIPCIÓN ESCRITA DEL SINIESTRO (Detallar tipo de pérdida)

| |
|--|
| |
|--|

| | |
|--|--------------|
| Fecha de Siembra: | |
| Nombre del Técnico encargado de la zona: | |
| ¿Estuvo presente en la evaluación?: | SI NO Causa: |

Firma Asegurado o Representante

Firma del Técnico Zonal

Firma del Técnico de la Aseguradora